MINISTERIO DE ÇALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA. MARATHON 1000 – FONOS: 490021 - 29 CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O



10/32

K

EMZ/XGF/mbh Ref: 2415/87 16-3-88

21.MAR1988\* 231<sub>4</sub>

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma La boratorio Chile S.A., por la que solicita modificación de fórmula y eliminación del listado de Formulario Nacional del producto farmacéutico CLOTRIMAZOL COMPRIMIDOS VAGINALES 100 mg, FORMULARIO NACIONAL, registro sanitario Nº 20496; el Informe Técnico respectivo; y

CONSIDERANDO: que al cambiar la fórmula se modifica - también la forma farmacéutica; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanita rio, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico, aprobado por el Decreto Supremo Nº 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren lelletra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980, del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- AUTORIZASE a la firma Laboratorio Chile S.A. propietaria del Laboratorio de Froducción, ubicado en Av. Marathon Nº 1315 de esta ciudad, para modificar la fórmula del producto -farmacéutico CLOTEMMAZOL/COMPRIMIDOS VACINALES 100 mg FORMULARIO
NACIONAL, Registro Sanitario Nº 20.496, autorizado para su fabricación y venta en el país, el que enrádelante se denominará CLOTRIMAZOL OVULOS VACINALES 100 mg.

2.- ESTABLECESE que la fórmula modificada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

## Cada ovulo contiene :

Clotrimazol

100,00 mg + 5% exc.\*

\*Excedente de seguridad de fabricación.

Período de eficacia: 24 meses

Presentación: Estuche de cartulina impreso con 6, 12 y 24 óvulos en envases de PVC - Polietileno.

Envase clínico: Estuches de cartulina rotulados con 50 y 100 6vulos en envases de PVC - Polietileno.

Condición de venta : "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMJENTOS TIPO

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Esta-blecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la -leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES"

3.- Los rótulos de los envases autorizados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de — Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

4.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntan do una muestra en su envase definitivo.

> COMUNIQUESE ANOTESE Y

DRA. RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

## Distribución:

- Laboratorio Chile S.A.

- Sub-Depto. Qco. Analítico

- Sub-Depto. A.R.I.

- Archivo.

Ministro de fe.

